

NAZCA DEL PRINCIPADO, S. L.*Anuncio insolvencia*

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretario del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 163/06, a instancia de Nieves Loopera Iglesias y Josefa Pilar Cano López, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Nazca del Principado, S.L., con CIF B-7410, en situación de insolvencia provisional, por importe de 5.163,1 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Borme.

Oviedo, 28 de febrero de 2007.—Secretaria Judicial.—13.554.

NEXUS BROKERS, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 820/06 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de Estefanía Gutiérrez Balsera y Olga Soca Sánchez, contra la ejecutada «Nexus Brokers, Sociedad Limitada» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 28 de noviembre de 2006, por el que se declara a la indicada ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 4.775,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 13 de marzo de 2007.—Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial.—13.819.

NONEX P.B.C PIROTECNICS, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Domitila García Gallego, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 8/06, a instancias de Miguel Jiménez López, Francisco Jodar Esteban, Antonio López Estévez y Javier Bustamante de la Roca, contra Nonex P.B.C Pirotecnicos, S.L., sobre reclamación de cantidad, en la que se ha dictado en fecha uno de marzo de dos mil siete Auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 18.288,50 euros de principal, más 2.926,12 euros de presupuesto para intereses, gastos y costas.

Y de conformidad con el art 274.5 de la L.P.L, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Motril, 2 de marzo de 2007.—Secretaria Juzgado Social 1 de Motril, Domitila Garcia Gallego.—13.752.

OBRAS HIDRÁULICAS, S. A.*Junta general ordinaria*

El Presidente del Consejo de Administración convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas los días 26 y 27 de abril de 2007 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a las diez horas, en el domicilio social de la empresa sito en Madrid, calle Gamonal, número 19, 4.ª planta, para debatir y adoptar los acuerdos según el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias,

Informe de Gestión, así como de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración de la entidad durante el ejercicio 2006.

Tercero.—Ruego y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos adoptados por la Junta general, así como la subsanación de defectos formales.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

A partir de esta convocatoria los accionistas están facultados para obtener, de forma inmediata y gratuita, la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta, y a la información prevista en los artículos 112 y 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de marzo de 2007.—Presidente Consejo de Administración, Ángel Andrés García Cubas.—13.725.

OBRES I CONTRATES 2003, S. L.*Declaración de Insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 22/04, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Amar Mokhatari, contra la empresa Obres i Contrates 2003, S. L., con CIF n.º B25512740, sobre Despido se ha dictado en fecha 11 de enero de dos mil siete, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 8.875 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 6 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial.—13.444.

PALMIRO, S. A.*Junta General*

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta General a celebrar en primera convocatoria, el día 25 de abril de 2007, a las 19 horas y el día 26 de abril a las 19 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Vitoria en la calle Stuttgart 5 (Ali), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales (balance, cuenta de resultados y memoria) del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, así como la distribución del resultado y de la gestión de los Administradores.

Segundo.—Aprobación del Acta en la misma reunión.

A los efectos legales oportunos se hace constar el derecho de los señores accionistas a obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser aprobados por la Junta General.

Vitoria, 8 de marzo de 2007.—El Administrador único, Luis Palmiro Aparicio Molina.—13.297.

PARKING CAMPOFLORIDO, S. A.

En la Junta general extraordinaria universal de fecha 15 de marzo de 2006, se acordó, por unanimidad: Reducir el capital social en doce mil quinientos un euros con cinco céntimos (12.501,05 euros), con la finalidad de devolución de aportaciones a los socios. Se amortizan 208 acciones, números 845 a 1.000 y 402 a 453, todas inclusive, de 60,10121 euros de valor nominal cada una de ellas. El importe a percibir por los accionistas asciende a 39.872,23 euros. Como consecuencia de la reducción de capital se acuerda por unanimidad adaptar la sociedad a sociedad limitada aprobando para ello los correspon-

dientes Estatutos. Con la publicación de este anuncio se inicia el período de oposición previsto en la legislación vigente. El Administrador solidario Antonio González Cerrato.

Barcelona, 5 de marzo de 2007.—Antonio González Cerrato, Administrador solidario.—13.600.

PASTELERÍAS MAURI, SOCIEDAD ANÓNIMA*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

El Administrador solidario de «Pastelerías Mauri, Sociedad Anónima» convoca a los sres. socios a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio sito en Barcelona, calle Muntaner, 297, 1.º 1.ª, el próximo miércoles, día 11 de abril de 2007, a las 11 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 12 de abril de 2007, a las 11,30 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Saludo del Presidente.

Segundo.—Renovación de cargos.

Tercero.—Estudio y autorización para la cesión de Activos.

Cuarto.—Delegación de facultades especiales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de información que corresponde a todos los socios acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Asimismo, se hace constar, para el caso de no poder asistir personalmente, el derecho de representación que asiste a los socios, de conformidad con los Estatutos sociales y la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de marzo de 2007.—El Administrador solidario, Francisco Mauri Oms.—13.572.

PATRIMONIOS ANTUCO 2001, S. A.

Por acuerdo de la Junta universal extraordinaria de accionistas, de fecha 31 de diciembre de 2006, se disuelve y liquida simultáneamente la sociedad, aprobándose el siguiente balance final.

	Euros
Activo:	
Deudores	376.182,18
Tesorería	104.426,11
Total activo	480.608,29
Pasivo:	
Capital suscrito.....	826.410,00
Accionistas desembolsos no exigidos...	-381.135,00
Resultados negativos ejercicios anteriores.....	-88.872,79
Pérdidas y ganancias	109.933,27
Hacienda pública acreedora Impuestos Sociedades.....	14.272,81
Total pasivo	480.608,29

Madrid, 31 diciembre de 2006, 31 de diciembre de 2006.—El Liquidador único, Rufo Ruiz-Esquide Espinoza.—14.691.

PESCANOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA*Junta General Ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa, Rúa de José Fernández López, s/n, Chapela-Redondela (Pontevedra), el día 25 de abril de 2007, a

las doce treinta horas en primera convocatoria y en su caso al día siguiente, 26 de abril de 2007, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y en su caso aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Pescanova, Sociedad Anónima y de su Grupo Consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio 2006.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Reelección de Consejeros y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Reelección o, en su caso, nombramiento de auditores de cuentas de la sociedad y su Grupo Consolidado.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones propias y su aplicación a los fines especificados en la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para la emisión de bonos, obligaciones o valores similares, simples o garantizados, no convertibles en acciones en la modalidad y cuantía que decida la Junta de conformidad con la Ley.

Séptimo.—Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones y otros valores de renta fija convertibles y consiguiente autorización para aumentar el capital social en la cuantía que dicha emisión requiera, todo ello en la oportunidad y cuantía que el propio Consejo de Administración decida, que no será superior a la mitad del capital social en el momento de la autorización y dentro del plazo máximo de cinco años.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas para que dentro del plazo máximo de cinco años pueda aumentar el capital social, con o sin prima, hasta la mitad del capital en el momento de la autorización, en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, facultando al Consejo consiguientemente para modificar el artículo séptimo de los Estatutos Sociales.

Noveno.—Delegación de facultades para ejecutar los acuerdos y efectuar el depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Décimo.—Redacción y aprobación del Acta en cualquiera de las formas previstas en el artículo 113 de la vigente Ley sobre el régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.

A) Derecho de información: A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, el Informe de Gestión y el informe de los Auditores de Cuentas en relación con el punto primero del Orden del día.

A partir de la convocatoria de la Junta General cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los textos íntegros de los acuerdos propuestos y los informes de los Administradores con relación a los puntos incluidos en el Orden del día, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Se deja igualmente constancia que los documentos relativos a la Junta General Ordinaria, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo se encuentran a disposición de los accionistas, siendo accesibles por vía telemática, a través de la página web de la Sociedad.

B) Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas que podrán asistir a las Juntas Generales todos aquellos que sean titulares de cien o más acciones, según dispone el artículo veinticinco de los Estatutos sociales, que regula el derecho de asistencia.

En todo caso, para poder asistir y votar será preciso que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente.

C) Derecho de representación: Con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona,

siempre que ésta sea a su vez accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidos, los contenidos en los Estatutos, en el Reglamento de Consejo, así como en la presente convocatoria.

C.1. Representación por medios de comunicación a distancia: Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación por medio de comunicación a distancia, siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación indicados en este apartado, las garantías de acreditación de la condición de accionista contempladas en el apartado E de esta convocatoria y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

La representación por medios de comunicación a distancia se podrá conferir a través de:

C.1.1 Medios electrónicos:

a) Procedimiento: Los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán enviar un correo electrónico a la dirección junta2007@pescanova.com, con los requisitos legal y estatutariamente previstos, así como los establecidos en la presente convocatoria.

b) Identificación del accionista: El accionista deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico validado por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad a lo establecido en la Ley 59/2003, de Firma Electrónica. A tal efecto el accionista al enviar el correo electrónico deberá identificarse mediante la utilización de su certificado electrónico.

c) Validez de la delegación: La delegación conferida únicamente será considerada válida por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E de esta convocatoria.

d) Otras previsiones: Las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si se presenta junto con su documento nacional de identidad o pasaporte en el lugar de celebración de la Junta antes de la hora prevista para su inicio e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que ha delegado mediante medios electrónicos, así como también su legitimación para asistir a la Junta.

La persona que delegue el voto por medios electrónicos, únicamente podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

C.1.2 Correspondencia postal:

1. Procedimiento: Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal, deberán cumplimentar los apartados relativos a la delegación en la tarjeta de asistencia, firmarla y enviarla por correspondencia postal (a) al domicilio social si la delegación se otorga indistintamente a favor del Presidente del Consejo de Administración o de cualquier otro componente de dicho órgano, o (b) en otro caso al representante que haya designado. En este último caso, el representante deberá acudir con la tarjeta de asistencia y su documento nacional de identidad o pasaporte al lugar de celebración de la Junta antes de la hora prevista para su inicio.

2. Validez de la delegación mediante correspondencia postal: La delegación conferida sólo se considerará válida por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E de esta convocatoria.

D) Voto por medios de comunicación a distancia: Los accionistas que no asistan a la Junta podrán emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación indicados en este apartado, las garantías de acreditación de la condición de accionista contempladas en el apartado E de esta convocatoria y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

La votación por medios de comunicación a distancia se podrá Conferir a través de:

D.1 Medios electrónicos:

a) Procedimiento: Los accionistas que deseen votar a distancia por medios electrónicos deberán enviar un correo electrónico a la dirección junta2007@pescanova.com, con los requisitos legal y estatutariamente previstos, así como los establecidos en la presente convocatoria.

b) Identificación del accionista: El accionista deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico validado por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad a lo establecido en la Ley 59/2003, de Firma Electrónica. A tal efecto el accionista, al enviar el correo electrónico, deberá identificarse mediante la utilización de su certificado electrónico.

c) Validez de la votación: El voto emitido sólo será considerado válido por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E de esta convocatoria.

D.2 Correspondencia postal:

1. Procedimiento: Los accionistas que deseen emitir su voto por correspondencia postal deberán cumplimentar los apartados relativos a la emisión de voto en la tarjeta de asistencia, firmarla y enviarla por correspondencia postal al domicilio social dentro del plazo conferido al efecto, acompañando fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. En caso de que el accionista sea persona jurídica además se acompañará fotocopia del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya emitido el voto.

2. Validez: El voto emitido será considerado válido por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E de esta convocatoria.

E) Normas Comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia:

E.1 Plazo de recepción por la Sociedad/condición de accionista: Para su validez, tanto las delegaciones conferidas por medios de comunicación a distancia como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia, ya sean conferidos o emitidos mediante medios electrónicos o correspondencia postal, deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su correo electrónico junta2007@pescanova.com no más tarde de las veinticuatro horas del día inmediato anterior al de la celebración de la Junta.

La Sociedad comprobará si la titularidad y número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medio de comunicación a distancia son correctos. Con este fin los datos proporcionados serán contrastados por la Sociedad con los datos disponibles de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (Iberclear).

Las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a ley, tengan la intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su correo electrónico junta2007@pescanova.com no más tarde de las veinticuatro horas del día inmediato anterior al de celebración de la Junta.

E.2 Reglas de prelación: La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o voto.

En caso de que el accionista realice varias delegaciones o votaciones (ya sean electrónicas o postales), prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en el último término antes de la celebración de la Junta. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia del medio de su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado varias votaciones de diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término antes de la celebración de la Junta.

E.3 Suspensión de los sistemas electrónicos/Fallos de interconexión: La Sociedad se reserva el derecho a modi-

ficar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Si ocurre alguno de estos supuestos inmediatamente se anunciará en la página web de la Sociedad.

Chapela-Redondela (Pontevedra), 28 de febrero de 2007.—Manuel Fernández de Sousa-Faro, Presidente del Consejo.—15.532.

PESQUERAS GADIMAR, S. L.
(Sociedad absorbente)
NUGAGO PESCA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Pesqueras Gadimar, S.L.» y «Nugago Pesca, S.A.» celebradas el 16 de febrero de 2007, han acordado por unanimidad su fusión, siendo entidad absorbente «Pesqueras Gadimar, S.L.» y absorbida «Nugago Pesca, S.A.», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos compañías y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra. Se hace constar, igualmente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 17 de febrero de 2007.—Cristina García Carballo, Administradora de la entidad Pesqueras Gadimar, S.L. y Camilo García Pastoriza, Administrador de Nugago Pesca, S.A.—14.346. 2.ª 22-3-2007

PINTURAS CORPINDER, S. L.

Doña M.ª Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 311/05, ejecución 158/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julio César Garzón López y otro contra Pinturas Corpinder, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 27 de junio de 2006 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado Pinturas Corpinder, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 10.057,75 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 6 de febrero de 2007.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—13.456.

POLIGON CANALS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad, celebrada en su domicilio social el día 13 de marzo de 2007, acordó por unanimidad su disolución y liquidación, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	2.696.097,34
Total activo	2.696.097,34

	Euros
Pasivo:	
Capital social	157.890,00
Reservas	1.679.371,70
Pérdidas y Ganancias	858.835,64
Total pasivo	2.696.097,34

Barcelona, 14 de marzo de 2007.—El Liquidador único, Joan Llorach Gaspar.—14.679.

**PRETERSA PRENAVISA
ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN, S. L.**
(Sociedad absorbente)

INNOVACIONES PREFABRICADAS, S. L.
Sociedad unipersonal

**PREFABRICADOS PARA NAVES
Y VIVIENDAS, S. A.**
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 6 de marzo de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Preterisa Prenavisa Estructuras de Hormigón, S. L.» de «Innovaciones Prefabricadas, S. L.» y «Prefabricados para Naves y Viviendas, S. A.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid con fecha 9 de enero de 2007 y Teruel con fecha 8 de enero de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de marzo de 2007.—El Administrador único de «Preterisa Prenavisa Estructuras de Hormigón, Sociedad Limitada», Miguel Ángel Otín Muzas.—El Administrador único de «Innovaciones Prefabricadas, Sociedad Limitada» y «Prefabricados para Naves y Viviendas, Sociedad Anónima», José Luis Benavente Gascón.—13.943.

y 3.ª 22-3-2007

PROASUR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PROCARPIN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de «Proa Sur, S.L.» y «Procarpin, S.L.», celebradas con carácter universal el 28 de febrero de 2007,

aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Procarpin, S.L.» por parte de «Proa Sur, S.L.», mediante la cual entidad absorbida transmitirá en bloque a la entidad absorbente, como consecuencia y en el momento de su disolución sin liquidación, su patrimonio social. Fruto de esta transmisión, la sociedad absorbente adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones que integran el Patrimonio de «Procarpin, S.L.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción, suscrito por los Administradores de ambas entidades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar que los socios, acreedores y obligacionistas de «Proa Sur, S.L.» y «Procarpin, S.L.» tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, pudiendo los socios y acreedores hacer valer su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Llanera, 5 de marzo de 2007.—(Secretario del Consejo de Proa Sur, S.L.), José María Martín Fuente y (Administrador Solidario de Procarpin, S.L.), Constantino Martínez Pérez.—13.585. 2.ª 22-3-2007

PROCOVE INVERSIONES, S. A.

La Junta general de accionistas celebrada el día 15 de marzo de 2007, con asistencia de la totalidad del capital social, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, con el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Provisión fondos disolución.....	5.000,00
Tesorería	145.468,87
Tesorería pago Impuesto sobre Sociedades 2006	720,48
Pérdidas explotación 2007	487,12
Total Activo	151.676,47
Pasivo:	
Capital	60.108,00
Reservas	90.847,99
Hacienda acreedora Impuesto sobre Sociedades 2006	720,48
Total Pasivo	151.676,47

Lo que se comunica a efectos del artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Viladecans (Barcelona), 15 de marzo de 2007.—El Liquidador, Antonio Cobos Aleixandre.—14.674.

**PROMOCIONES CULTURALES
CAMINREAL, S. A.**

Junta General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social, Lastanosa, 17, Zaragoza, el próximo día 8 de junio, a las doce horas, en primera convocatoria, o al día siguiente en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2006 y de la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Modificación del art. 18 de los Estatutos de la sociedad.